

pondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El presente Decreto tendrá efectividad el día 27 de febrero del año en curso.

Art. 4.— El procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 27 de febrero de 1965.

Decreto Nº 2169, que concede naturalización dominicana al señor José Méndez Ramos.

(G. O. Nº 8933, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2169

Vista la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de lo Interior ha elevado el señor José Méndez Ramos, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, portador de la Cédula de Indentificación Personal Nº 38958, serie 54, domiciliado y residente en la calle San Juan Bosco Nº 1 de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor José Méndez Ramos, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de lo Interior, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No 2170, que designa al Ing. Angel J. Nassy Tanus Vicecónsul Honorario de la República en Cumaná, Venezuela.
(G. O. No 8932, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana

EL TRIBUNIRATO

NUMERO 2170

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Arquitecto Angel J. Nassy Tanus queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Cumaná, Estado de Sucre, Venezuela.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso